



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR  
(Secretaría Jurídica)

## RESOLUCION No. 3512 2025

*"Por la cual se inscriben unos dignatarios y se aprueba una reforma estatutaria de la **CORPORACION ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE** quien en adelante se denominará **CORPORACION EDUCATIVA GIMNASIO D ART SCHOOL CARTAGENA** y se dictan otras disposiciones"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,**

En ejercicio de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

### CONSIDERANDO

Que la **CORPORACION ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 945 del 30 de septiembre de 2013, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **BLANCA VIVIANA GIL CANTOR**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **45.542.955** en su calidad de Presidente Junta Directiva de la **CORPORACION ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE**, solicitó al Gobernador de Bolívar, a través de nuestro sistema de gestión de transparencia documental registrado con el código EXT-BOL-25-016331 de abril 1 de 2025, la inscripción de sus dignatarios y la reforma de sus estatutos, la cual se le formularon observaciones mediante oficio GOBOL-25-024436 de mayo 13 de 2025, siendo subsanadas mediante escrito de correo electrónico allegado a la Dirección de Conceptos y Actos Administrativos el día 20 de junio de 2025.

Que la solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios, reforma estatutaria y elección del Director Ejecutivo, entre otros los siguientes: acta de asamblea general extraordinaria, No. 2 de fecha marzo 2 de 2025 y acta No. 3 de fecha 19 de mayo de 2025, y constancias de pago de estampillas exigidas por el estatuto de rentas departamental, aceptación de cargos e identificación de los dignatarios.

Que los estatutos establecen en su artículo 17 que la Junta Directiva estará integrada por 5 miembros, para periodo de 4 años, así: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal, teniendo además de acuerdo con el artículo 16 un Director Ejecutivo quien será el Representante Legal y de acuerdo a los estatutos reformados y aprobados en el presente acto administrativo su periodo será igualmente de 4 años y un Fiscal quien de acuerdo con el artículo 26 tendrá un periodo de 2 años,

Que realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese la Reforma Estatutaria en los artículos 1, 4, 16 y 17 de la **CORPORACION ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE**, quien en adelante se denominará **CORPORACION EDUCATIVA GIMNASIO D ART SCHOOL CARTAGENA**, de acuerdo a la reforma realizada de conformidad con actas de asamblea extraordinaria de fecha 2 de marzo de 2025 y 19 de mayo de 2025.



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR  
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 3512 2025

"Por la cual se inscriben unos dignatarios y se aprueba una reforma estatutaria de la **CORPORACION ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE** quien en adelante se denominará **CORPORACION EDUCATIVA GIMNASIO D ART SCHOOL CARTAGENA** y se dictan otras disposiciones"

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenase la inscripción de Dignatarios de la **CORPORACION ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE**, quien en adelante se denominará **CORPORACION EDUCATIVA GIMNASIO D ART SCHOOL CARTAGENA**, con domicilio en la ciudad de Cartagena, de conformidad con actas de asamblea extraordinaria No. 2 y 3 de fechas 12 de marzo de 2025 y 19 de mayo de 2025, respectivamente, para el presente periodo estatutario de 4 años, comprendido del julio 12 de 2025 al 11 de julio de 2029, así:

JUNTA DIRECTIVA

| CARGO          | NOMBRE                     | CEDULA        |
|----------------|----------------------------|---------------|
| Presidente     | BLANCA VIVINA GIL CANTOR   | 45.542.955    |
| Vicepresidente | DIANA MARIA GIL CANTOR     | 1.047.471.324 |
| Secretario     | HECTOR ALFONSO LOPEZ GIL   | 78.733.262    |
| Tesorero       | YANCARLOS MARTINEZ CERDA   | 1.047.437.858 |
| Vocal          | ANA FLORINDA CANTOR GARZON | 41.662.691    |

DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL

| NOMBRE                   | CEDULA     |
|--------------------------|------------|
| BLANCA VIVINA GIL CANTOR | 45.542.955 |

**ARTICULO TERCERO:** Ordenase la inscripción del órgano de control representado en el Fiscal para el periodo estatutario de dos 2 años, para su presente periodo estatutario comprendido del 12 de julio de 2025 al 11 de julio 2027, así:

ORGANO DE CONTROL

| CARGO  | NOMBRE                            | CEDULA     |
|--------|-----------------------------------|------------|
| Fiscal | NAZLY DEL ROSARIO HURTADO BATISTA | 45.465.083 |

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del CPACA y contra esta procede el recurso de reposición de acuerdo con el artículo 74 del mismo código el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los

28 de agosto 2025

  
**JULIANA SOLANO CHAR**  
Gobernadora de Bolívar (E)

  
**RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**  
Secretario Jurídico

Aprobó: Nohora Serrano Van Strahlen – Directora de Actos Administrativos  
Reviso: Nancy Castellar Serrano-P.E. Dirección de Actos Administrativos  
Reviso, Proyecto y Elaboro: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. Secretaría Jurídica